



Resolución Jefatural

N° 08 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 12 de Febrero del 2016

VISTOS: El Memorando N° 310-2016-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 10 de febrero de 2016, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 294-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 11 de febrero de 2016, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 079-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 11 de febrero de 2016, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 602-2016-PNAEQW/UA/CC de fecha 12 de febrero del 2016, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria y secundaria en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA “Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para financiar gastos del Proceso de Compra 2016 de 12 Unidades Territoriales, con la finalidad de lograr alcanzar la adjudicación total de los ítems desiertos, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del Plan de Acción General y Específico del POI 2016. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 602-2016-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto) opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendientes rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000000609, por el importe de S/. 120,490.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 120,490.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y periodo de ejecución que se detalla, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en la meta de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural que se señala a continuación:



CCP	DOCUMENTO	DESCRIPCION	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCADENACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL		
				2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99	TOTAL		
609	MEMO-310-2016-MIDS/PNAEQW-UP	ASIGNACION DE ENCARGO PARA GASTOS DEL PROCESO DE COMPRA 2016	0043	300.00	450.00	200.00				300.00	1,200.00	800.00	250.00	3,500.00	
			0025	1,000.00											1,000.00
			0045			750.00		500.00	0.00	1,000.00	4,000.00	2,200.00	1,000.00		9,450.00
			0046	300.00	0.00	300.00	100.00	0.00	0.00	2,500.00	1,200.00	500.00			4,900.00
			0049	0.00	100.00	1,200.00	600.00	0.00	500.00	2,400.00	1,000.00	500.00			6,300.00
			0052	0.00	200.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	200.00	50.00			650.00
			0057	750.00	0.00	2,150.00	0.00	0.00	900.00	7,100.00	1,800.00	600.00			13,300.00
			0058	900.00	500.00	6,600.00	1,500.00	2,500.00	1,480.00	12,000.00	3,060.00	1,500.00			30,040.00
			0059	400.00	1,200.00	1,600.00	900.00	0.00	850.00	8,500.00	5,200.00	2,800.00			21,650.00
			0061	0.00	1,000.00	700.00	500.00	0.00	0.00	3,000.00	800.00	1,200.00			7,200.00
			0062	400.00	100.00	400.00	200.00	0.00	0.00	3,000.00	1,000.00	500.00			5,600.00
			0065	0.00	0.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	1,420.00	0.00			5,600.00
			0069	600.00	600.00	450.00	650.00	0.00	950.00	5,500.00	1,050.00	1,500.00			11,300.00
			TOTAL GENERAL				4,650.00	4,250.00	15,430.00	5,050.00	2,500.00	5,980.00	52,400.00	19,930.00	10,400.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
 Jefa de la Unidad de Administración
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Resolución Jefatural

N° 08 -2016-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

N°	Unidad Territorial	Comité de Compra	Apellidos y Nombres	N° DNI	PERIODO DE EJECUCION DEL ENCARGO	META	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	OTROS GASTOS	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GASTOS NOTARIALES	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	SERVICIOS DIVERSOS	TOTAL
							2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.4.4	2.3.2.5.1.1	2.3.2.5.1.4	2.3.2.6.1.2	2.3.2.7.10.99	2.3.2.7.11.99	TOT.
001	Amazonas	Amazonas 1	MENDOZA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	43544581	DEL 12 AL 25 DE FEBRERO	0043	300.00	450.00	200.00			300.00	1,200.00	800.00	250.00	3,500.00
002	Ancash 2	Ancash 1	VEGA SILVA JUNIOR JOSE ABELINO	43097500	DEL 12 AL 24 DE FEBRERO	0025	1,000.00									1,000.00
						0045		750.00	500.00	0.00	1,000.00	4,000.00	2,200.00	1,000.00	9,450.00	
003	Apurimac	Apurimac 3	DIAZ AGUILR JOSÉ ANTONIO	08695159	DEL 12 AL 24 DE FEBRERO	0046	300.00	0.00	300.00	100.00	0.00	0.00	2,500.00	1,200.00	500.00	4,900.00
004	Cajamarca 1	Cajamarca 1 Y 8	DE LA CRUZ ISPILCO WALTER	26702888	DEL 12 AL 25 DE FEBRERO	0049	0.00	100.00	1,200.00	600.00	0.00	500.00	2,400.00	1,000.00	500.00	6,300.00
005	Huancavelica	HUANCAVELICA 3	HUARCAYA VILCAHUAMAN WILSON UBALDO	43651859	DEL 12 AL 15 DE FEBRERO	0052	0.00	200.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	200.00	50.00	650.00
006	Lambayeque	Lambayeque 1, 2 Y 3	MENDOZA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	16692708	DEL 12 AL 25 DE FEBRERO	0057	750.00	0.00	2,150.00	0.00	0.00	900.00	7,100.00	1,800.00	600.00	13,300.00
007	Lima Metropolitana y Callao	Callao 1, Lima 1, 2, 3, 4 y 5	BLANCO ESPINOZA DE HUACACOLOQUI, ROSARIO DEL PILAR	10796970	DEL 12 AL 17 DE FEBRERO	0058	650.00	500.00	4,950.00	1,080.00	1,500.00	900.00	8,600.00	2,460.00	1,060.00	21,700.00
	Lima Metropolitana y Callao	LIMA 6 Y 7	COTRINA MAGAN SILVIA DEL PILAR	09538810	DEL 15 AL 26 DE FEBRERO	0058	250.00	0.00	1,650.00	420.00	1,000.00	580.00	3,400.00	600.00	440.00	8,340.00
008	Lima Provincias	Lima 1	ÑAUPARI BALVIN WILLIAM JUAN	21262483	DEL 12 AL 24 DE FEBRERO	0059	200.00	100.00	300.00	300.00	0.00	0.00	3,000.00	2,000.00	1,000.00	6,900.00
	Lima Provincias	Lima 8	ZUBIETA ALDAVE LIZ MARGOTH	40332899	DEL 12 AL 24 DE FEBRERO	0059	200.00	900.00	500.00	300.00	0.00	0.00	3,500.00	1,500.00	900.00	7,800.00
	Lima Provincias	Lima 9	JUSTO LORENZO JORGE ENRIQUE	42407261	DEL 12 AL 24 DE FEBRERO	0059	0.00	300.00	800.00	300.00	0.00	850.00	2,000.00	1,800.00	900.00	6,950.00
009	Madre De Dios	Madre De Dios 1	RIOS AGÜERO JAIME ASLEYDO	43657059	DEL 12 AL 26 DE FEBRERO	0061	0.00	1,000.00	700.00	500.00	0.00	0.00	3,000.00	800.00	1,200.00	7,200.00
010	Moquegua	Moquegua 1	JUAREZ MANANI VANESSA ROSARIO	41359038	DEL 15 AL 26 DE FEBRERO	0062	400.00	100.00	400.00	200.00	0.00	0.00	3,000.00	1,000.00	500.00	5,600.00
011	Puno	Puno 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 8	SUCASACA HERRERA RICHARD	02437874	DEL 12 AL 16 DE FEBRERO	0065	0.00	0.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	1,420.00	0.00	5,600.00
012	Ucayali	Ucayali 1, 2 Y 3	PANDURO DE VILLEGAS YOLANDA ISABEL	00014274	DEL 12 AL 18 DE FEBRERO	0069	600.00	600.00	450.00	650.00	0.00	950.00	5,500.00	1,050.00	1,500.00	11,300.00
TOTAL GENERAL							4,650.00	4,250.00	15,430.00	5,050.00	2,500.00	5,980.00	52,400.00	19,830.00	10,400.00	120,490.00



[Handwritten signature]